

Año: 2022

Expediente: 16319LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: DIP. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

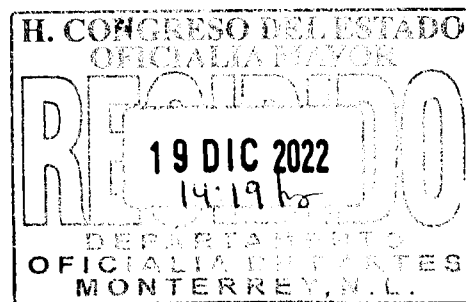
INICIADO EN SESIÓN: 20 de diciembre del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): LEGISLACIÓN

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE. –



Los suscritos Diputados Norma Edith Benítez Rivera, Eduardo Gaona Domínguez, Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Denisse Daniela Puente Montemayor, Héctor García García, Iraís Virginia Reyes de la Torre, María Guadalupe Guidi Kawas, María del Consuelo Gálvez Contreras, Roberto Carlos Farías García, Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz y Tabita Ortiz Hernández integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León**, con el objeto de fomentar un mayor interés en la población adulta mayor, en la participación en la ciencia, tecnología e innovación, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al estar el Municipio constituido por un conjunto de habitantes establecidos en un territorio, el cual se considera como una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración. Debe entre sus facultades velar por el bienestar de todos sus habitantes, esto es: infantes, adultos y adultos mayores.

El tema que nos ocupa el día de hoy, es el velar por derechos de los adultos mayores, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León, el cual señala que, se consideran adultos mayores “toda persona que cuente con sesenta años o más de edad,” las cuales deben sin distinción alguna tener un envejecimiento activo y saludable, así como gozar de todos los beneficios que otorga el Estado para lograr una vida plena.

Ahora bien, siendo el Municipio la autoridad más próxima que tiene los ciudadanos para satisfacer sus demandas sociales y al contar con autonomía municipal, entendida esta última como “la titularidad del Municipio de gestionar, organizar y resolver, mediante sus representantes elegidos democráticamente, todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional y legal, así como la libre administración de sus recursos”, es que el Municipio debe velar por los derechos y la inclusión de los adultos mayores para que logren un envejecimiento activo y saludable.

En este contexto la OEA (Organización de Estados Americanos) ha definido que el “envejecimiento activo y saludable” como aquel proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones. El concepto de envejecimiento activo y saludable se aplica tanto a individuos como a grupos de población.

En este sentido, es compromiso de todos los órganos y poderes de gobierno el velar por la inclusión y bienestar de las personas adultas mayores, además de ser un

derecho humano reconocido en nuestra Carta Magna y en los Tratados Internacionales en que el Estado Mexicano es parte, por tanto, los Municipios debe reconocer, aprovechar y motivar la experiencia de los adultos mayores para que sigan contribuyendo con su expertiz en aportaciones a la ciencia, la tecnología e innovación en el Municipio y en la Entidad.

Ahora bien, el protagonismo de las personas mayores a inicios del nuevo milenio asistimos a un fenómeno revolucionario y definitorio del siglo XXI: el envejecimiento poblacional. Los procesos de industrialización, urbanización y modernización social, junto a los enormes avances tecnológicos, científicos y sanitarios han provocado la disminución de las tasas de natalidad y mortalidad las cuales, acompañadas por el aumento de la esperanza de vida, se han constituido en las dos fuerzas causales de este hecho demográfico inédito en la historia de la humanidad.

Por lo que, cada vez será más frecuente tener una sociedad con más adultos mayores, en perspectiva global, todas las regiones del mundo envejecen; cada día hay más personas mayores en la sociedad y con una alta expectativa de años por vivir. En América Latina se estima que para el año 2025 habrá alrededor de 98 millones de personas mayores y, para el 2050 este grupo de personas constituirá el 23,4 % de la población total de la región, es decir, prácticamente uno de cada cuatro latinoamericanos será una persona adulta mayor.

En nuestro país residen 15.4 millones de personas de 60 años o más, de las cuales 1.7 millones viven solas. Sólo 41.4% son económicamente activos, y 69.4% presentan algún tipo de discapacidad, de acuerdo con la última encuesta especial del Inegi.

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, en el Estado de Nuevo León, habitan 654 mil 050 personas de 60 años y más, el 14.73

por ciento de ellas fuera del área metropolitana de Monterrey. Según los datos recabados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) en conjunto en Monterrey, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, Apodaca, Santa Catarina, Escobedo, San Pedro, Juárez, García y Cadereyta, existen 557 mil 651 personas de 60 años y más, el 85.27 por ciento del total estatal. Mientras que, entre los 41 municipios restantes que conforman el estado de Nuevo León, viven 96 mil 399, es decir, el 14.73 por ciento.

Ahora bien, la capacidad productiva de las personas mayores como un recurso esencial para el desarrollo de la sociedad moderna, la vejez ha sido construida desde un paradigma asistencialista a expensas de las estrategias e intentos de participación de las personas mayores en el desarrollo social y económico. En este sentido, se ha generalizado la realidad de los adultos mayores dependientes, muchos de ellos institucionalizados, al sector de la población de personas mayores de 60 años y más de edad que llevan una vida productiva.

En este sentido, el gobierno del Estado a través del Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores (IEPAM) ha celebrado diversos convenios con Asociaciones Civiles, Universidades y Gobiernos Municipales en beneficio de las personas de la tercera edad, con el objetivo difundir el método de la escuela de inventores entre las instituciones públicas y privadas, así mismo propiciar espacios de difusión, promoción y capacitación, además de promover e impulsar proyectos de enseñanza e investigación, así como la implementación de programas educativos y de talento humano todo para el beneficio de las personas adultas mayores.

Por lo que se han formulado políticas públicas “para y por” los adultos mayores. Los mayores son parte de la sociedad”. Por lo que surge la necesidad de fortalecer y seguir construyendo un nuevo modelo de gestión del envejecimiento donde se revalorice social, política, económica y culturalmente el concepto de vejez y en este

sentido, se reconozca a las personas mayores como ciudadanas activas y como un recurso humano esencial de participación y colaboración en los acontecimientos que ocurren en la sociedad.

En suma, tenemos la radiografía de la taza poblacional de adultos mayores en nuestra Entidad, la cual es considerada por un Estado que se ha distinguido por estar a la vanguardia en la protección de los derechos de los adultos mayores y al ser altamente industrializada y con habitantes que han aportado al desarrollo tecnológico e industria, seguros estamos que debemos promover el interés por la ciencia, la tecnología y actividades que estimulen la investigación, la innovación científica y tecnológica de los adultos mayores desde los Municipios.

Es por lo anterior que proponemos reformar la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para que dentro de sus facultades y obligaciones se establezca el promover el interés por la ciencia, la tecnología y las actitudes que estimulen la investigación, la innovación científica y tecnológica de los adultos mayores, como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:	ARTÍCULO 33.- ...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. En materia de Desarrollo Económico y Social:	VI. ...
e) Establecer normas de carácter general, para prevenir las emergencias y contingencias, así como	a) a d). ...
	e) Establecer normas de carácter general, para prevenir las emergencias y contingencias, así como dar respuesta a las situaciones de riesgo

dar respuesta a las situaciones de riesgo que pudieran presentarse en el ámbito de su competencia; y f) Promover los medios de transporte que fomenten la movilidad sustentable, procurando reducir la congestión vial y el consumo de combustibles contaminantes, mediante el impulso al uso de vehículos de propulsión humana o alternativa, tales como la bicicleta, el patinete, el ciclomotor eléctrico, los automóviles híbridos y eléctricos, entre otros. VII. a X.	que pudieran presentarse en el ámbito de su competencia; f) Promover los medios de transporte que fomenten la movilidad sustentable, procurando reducir la congestión vial y el consumo de combustibles contaminantes, mediante el impulso al uso de vehículos de propulsión humana o alternativa, tales como la bicicleta, el patinete, el ciclomotor eléctrico, los automóviles híbridos y eléctricos, entre otros; y g) Promover el interés por la ciencia, la tecnología y las actitudes que estimulen la investigación, la innovación científica y tecnológica de los adultos mayores. VII. a X. ...
--	--

Finalmente queremos manifestar que para el Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano y en especial para una servidora es muy importante velar por los derechos y la inclusión de los adultos mayores que habitan en nuestro Estado, máxime que estas personas cuentan con un potencial de experiencia, creatividad y compromiso con la comunidad a la que pertenecemos.

Por lo anteriormente expuesto proponemos ante esta Soberanía para su aprobación, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los incisos e) y f), y se adiciona un inciso g) de la fracción VI del artículo 33, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33.- ...

I. a V. ...

VI. ...

a) a d). ...

e) Establecer normas de carácter general, para prevenir las emergencias y contingencias, así como dar respuesta a las situaciones de riesgo que pudieran presentarse en el ámbito de su competencia;

f) Promover los medios de transporte que fomenten la movilidad sustentable, procurando reducir la congestión vial y el consumo de combustibles contaminantes, mediante el impulso al uso de vehículos de propulsión humana o alternativa, tales como la bicicleta, el patinete, el ciclomotor eléctrico, los automóviles híbridos y eléctricos, entre otros; y

g) Promover el interés por la ciencia, la tecnología y las actitudes que estimulen la investigación, la innovación científica y tecnológica de los adultos mayores.

VII. a X

...

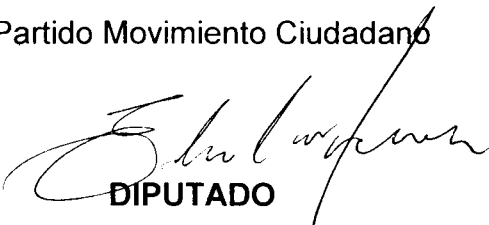
TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey Nuevo León a 15 de diciembre de 2022

Firman los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano


DIPUTADA
NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA


DIPUTADO
EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ

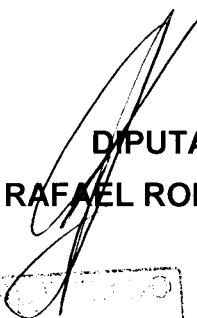

DIPUTADA
**DIP. DENISSE DANIELA PUENTE
MONTEMAYOR**

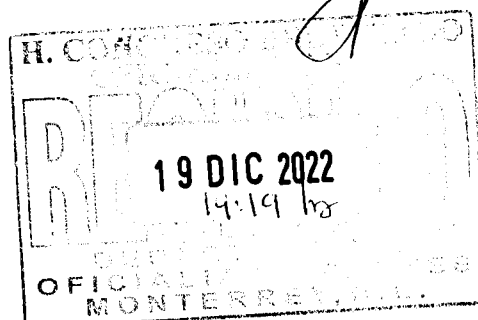

DIPUTADA
IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE


DIPUTADA
SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ


DIPUTADA
MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS


DIPUTADA
TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ


DIPUTADO
CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ



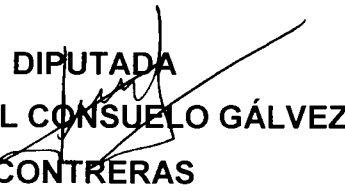
Iniciativa con proyecto de Decreto para reforma y adición a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mediante la cual se promueve el interés por la ciencia, la tecnología y la invención de los adultos mayores.


DIPUTADO

ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA

DIPUTADO

HECTOR GARCÍA GARCÍA


DIPUTADA

MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ
CONTRERAS

